

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00520 00

Agréguese a las diligencias el informe secretarial obrante a folio 11 del expediente digital.

Respecto al correo electrónico de data 15 de septiembre de 2021, se advierte al memorialista que el Juzgado no dará trámite a la liquidación de crédito, como quiera que según lo establecido en los Acuerdos PSAA-139984 de 2013, y PCSJA 17-10678 de 2017 modificado por el Acuerdo PCSJA 18-11032 del 27 de junio de 2018, una vez en firme el auto que apruebe costas el proceso deberá ser remitido a los Juzgados Civiles de Ejecución, a quienes se les asignó todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, como los avalúos, liquidaciones de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la citada providencia.

En consecuencia, por secretaria del Despacho dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en numeral quinto del auto del 3 de febrero de 2020, y el proveído del 12 de febrero de 2020.

**NOTÍFIQUESE,**

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA  
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd96439525482e83674013827f908d0bd3f6e59680d511024aa62598cd41af27**

Documento generado en 08/11/2021 05:52:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**